



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDA POR DONYS GARCÉS CONTRERAS
CONTRA INDEGA S.A Y OTROS. RADICADO No. 23-001-31-05-003-2018-00395.**

SECRETARIA. Montería, 13 octubre /2022.

Al despacho del señor juez, le informo que el término de traslado de recurso finalizó sin que existiera replica al mismo.



LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO - MONTERÍA, CATORCE (14) DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Vista la nota que antecede pasaría el despacho a resolver el recurso de reposición presentado por el llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A, frente al auto que dio por no contestado el escrito ante la falta de subsanación.

Ahora bien, dado que la sociedad recurrente alega que la documental -póliza de cumplimiento particular No 21-45-101151065 cuyo beneficiario es INDEGA S.A- génesis del auto atacado fue incorporada por INDEGA S.A; al examinar la contestación de la demanda se evidencia que el link arrimado como anexos de la demanda, se encuentra inactivo y por tanto imposibilita la visualización de los mismo, razón por la que, previo a resolver el recurso se requerirá para efectos de que remita un nuevo link con opción de descarga y/o se reenvíe de forma individual tales documentos.

Por lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a INDEGA S.A, para que remita link actualizado de los anexos de la demanda inicial y del llamamiento, con opción de descarga y/o reenvíe en forma individual tales documentos. Por secretaria remítase la comunicación respectiva a través de los canales digitales e indíquesele que cuenta con el término de cinco (05) días para ello, so pena de aplicar las sanciones de ley.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ